

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE EXP001/2018/19)

Por Resolución de fecha 16 de enero de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por Resolución de fecha 20 de marzo de 2018 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A, NIF A91614263, por importe de 18.314,86 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 22.160,98 euros.

El contrato se formalizó el 10 de abril de 2018, siendo el plazo de prestación de servicio de un año desde la firma del contrato, prorrogable de forma expresa, por un año más, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2019 se resuelve la 1ª y última prórroga del contrato de referencia, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 10 de abril de 2019 hasta el 9 de abril de 2020, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

En la actualidad, la Universidad de Cádiz se encuentra inmersa en la convocatoria de un nuevo procedimiento para la contratación de “Servicio de mantenimiento integral del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz.”, EXP012/2020/19, que se encuentra en fase de licitación. No obstante, de conformidad con la Disposición adicional tercera, sobre suspensión de plazos administrativos, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14/03/2020), el plazo para la presentación de ofertas al presente expediente ha quedado interrumpido. El cómputo del mismo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, motivo por el cual, se hace necesario continuar con los servicios prestados por la empresa actualmente adjudicataria, cuyo contrato finaliza el día 9 de abril de 2020, hasta tanto la Universidad no formalice el nuevo contrato, dado el grave perjuicio que ocasionaría la interrupción de la prestación de los servicios mencionados.

Asimismo, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su artículo 34.1: “Además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de

Código Seguro de verificación:d0WYCLhTxQBhM8U7fixVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



d0WYCLhTxQBhM8U7fixVAg==

noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.”

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Prorrogar excepcionalmente y por una sola vez el contrato de referencia para la contratación **Servicio de mantenimiento integral del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz**, prestado por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A, en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial. Finalizando el plazo de ejecución en período festivo, se firma la prórroga excepcional en el primer día laborable siguiente, con efectos desde el día 10 de abril de 2020 y por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato.

Por la presente, se procede a la aprobación del gasto necesaria para atender la presente prórroga excepcional, en la misma partida presupuestaria autorizada inicialmente para el presente contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)
LA GERENTE
Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:d0WYCLhTxQBhM8U7fixVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



d0WYCLhTxQBhM8U7fixVAg==